

*Provincia de Córdoba*



*Poder Judicial  
Fiscalía General*



## **RESOLUCION FG N° 8/15**

**Ref.: PROYECTO DE TRABAJO DEL MPF.  
Eje N°1: Gestión de Calidad. Componente:  
Celeridad. Proyecto: “Fortalecer  
Sistemas de Gestión”. Autogestión  
Electrónica de Denuncias.**

### **Y VISTO:**

I. El Proyecto de Trabajo del Ministerio Público Fiscal, previsto en Resolución N° 1/15 de FG, Eje N°1: Gestión de Calidad, Componente: Celeridad, Proyecto: “Fortalecer Sistemas de Gestión”, que fijó como uno de sus objetivos el de brindar una respuesta de calidad al ciudadano, a través de mejores canales de acceso al servicio de justicia, diseñando instrumentos ágiles y accesibles, con especial atención a la víctima.

### **Y CONSIDERANDO:**

I. Que, a los fines de la consecución de los objetivos señalados, este Ministerio Público Fiscal ha resuelto adoptar medidas que permitan su intervención temprana, procurando actuar con celeridad y eficacia a través de la digitalización de los procesos.

II. En primer término debe tenerse en cuenta que, como consecuencia de la comisión de diversos hechos en contra de la propiedad, quien resulta víctima/damnificado necesita, por diversas razones administrativas,

obtener la constancia pertinente para presentarla ante los organismos que la exigen (Aseguradoras, Bancos, etc.). En segundo término, la diligencia en recibir la denuncia, y la ágil atención a la víctima/damnificado, constituyen un paso hacia el objetivo de este Ministerio Público Fiscal de procurar celeridad en el proceso penal.

**III.** Por ello, en una primera etapa, se ha previsto una denuncia digital simplificada, que facilitará su formulación en los casos de sustracción (hurto/robo) y daño de bienes o efectos, siempre que el presunto autor no se encuentre identificado (ver Anexo I). Asimismo, se ha procurado simplificar la obtención de la respectiva constancia.

**IV.** A tales efectos, a solicitud del suscripto, las áreas técnicas del Poder Judicial de Córdoba y del Ministerio Público Fiscal diseñaron y desarrollaron un mecanismo que permita alcanzar los objetivos señalados.

**V.** Dicha herramienta se encuentra en condiciones operativas para la implementación de la gestión digital de aquellas denuncias, en todas las Unidades Judiciales de la provincia a través del “Sistema de Sumarios Judiciales”<sup>1 2</sup>.

**VI.** Con esta novedosa aplicación, el ciudadano podrá realizar, a través página del Ministerio Público Fiscal, la pre-carga virtual de los datos requeridos en el formulario de denuncia, sin necesidad de concurrir a ninguna dependencia judicial, a la cual sólo deberá presentarse para validar aquella, y así obtener la constancia correspondiente, conforme surge del anexo mencionado. Todo ello no solo redundará en beneficio de la víctima, procurando agilizar su

---

<sup>1</sup> Ver Resolución FG N° 8/10. Disponible en: [http://www.mpfcordoba.gob.ar/Dictámenes\\_resoluciones.aspx](http://www.mpfcordoba.gob.ar/Dictámenes_resoluciones.aspx)

<sup>2</sup> Ver Resolución FG N° 87/13. Disponible en: [http://www.mpfcordoba.gob.ar/Dictámenes\\_resoluciones.aspx](http://www.mpfcordoba.gob.ar/Dictámenes_resoluciones.aspx)

*Provincia de Córdoba*



*Poder Judicial  
Fiscalía General*



atención en la Unidad Judicial, sino que también permitirá optimizar los recursos materiales y humanos de este Ministerio Público.

**Por todo lo expuesto; el FISCAL GENERAL DE LA  
PROVINCIA, RESUELVE:**

**I. Aprobar y disponer** la utilización, a partir del 15/11/2015, del Sistema de Autogestión Electrónica de Denuncias, en todas las Unidades Judiciales de la provincia, el que estará disponible en el sitio web del MPF ([www.mpfcordoba.gob.ar](http://www.mpfcordoba.gob.ar)), conforme el Manual Operativo que obra en el Anexo I de la presente.

**II. Solicitar** al Departamento de Informática y Comunicaciones de la DGAYRR.HH. del MPF que disponga lo necesario para hacer operativo el sistema.

**III. Comuníquese, Publíquese** en la Página Web del Ministerio Público Fiscal ([www.mpfcordoba.gob.ar](http://www.mpfcordoba.gob.ar)) y **Dese** la más amplia difusión.

Fiscalía General, 3 de noviembre de 2015.-